

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 530

Número de Repertorio: 1489

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 530 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313834648	MERO QUIIJE CINTHIA KATHERINE	COMPRADOR
1305370882	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA	VENDEDOR
1306094465	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1331814000	35901	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 04 marzo 2024

Fecha generación: lunes, 04 marzo 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 1 7 1 5 6 J G F O X J 3





Factura: 001-002-000021591



20241308007P00228

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308007P00228						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2024, (11:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306094465	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305370882	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO QUIIJE CINTHIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313834648	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	55000.00						

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR
LOS SEÑORES CONYUGES MIGUEL ANGEL
TOMALA PARRALES Y MARÍA AGUSTINA TIGUA
SOLEDISPA A FAVOR DE LA SEÑORA CINTHIA
KATHERINE MERO QUIJIJE.-**



CUANTÍA: \$ 55.000,00

DI: 2 COPIAS

A.M.

20241308007P00228. - En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON MANTA**, nombrada mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 del dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: UNO.- El señor **MIGUEL ANGEL TOMALA PARRALES**, Ecuatoriano, de estado civil casado; Domicilio: Urb. Via Marina, Manta, Teléfono: 0968778755; Correo: migueltomal@yahoo.com; portador de su cédula de ciudadanía número uno tres cero seis cero nueve cuatro cuatro seis cinco (1306094465); por sus

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

propios derechos; DOS: La señora **MARÍA AGUSTINA TIGUA SOLEDISPA**, Ecuatoriana, de estado civil casada, Domicilio: Urb. Vía Marina, Manta; Móvil: 0988714546, Correo: marytigua28@hotmail.com, portadora de la cédula número uno tres cero cinco tres siete cero ocho ocho dos (1305370882), por sus propios derechos; y, TRES: La señora **CINTHIA KATHERINE MERO QUIJJE**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía número uno tres uno tres ocho tres cuatro seis cuatro ocho (1313834648), de estado civil soltera, con domicilio en el cantón Jaramijó, Ciudadela Jaramisol y de tránsito por esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0986056078, por sus propios derechos, los comparecientes, portadores de sus cédulas de ciudadanía las mismas que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultados y efectos de la escritura de **COMPRAVENTA**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice: **MINUTA DE COMPRAVENTA: SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar la presente minuta que contiene una de **COMPRAVENTA**, la misma que se estipula bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los señores cónyuges **MIGUEL ANGEL TOMALA PARRALES Y MARÍA AGUSTINA**

TIGUA SOLEDISPA, a quienes se denominarán como “LOS VENDEDORES”; y, por otra parte la señora **CINTHIA KATHERINE MERO QUIJIJE**, por sus propios derechos y a quien se le denominará como “LA COMPRADORA”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** “Los vendedores manifiestan ser propietarios del Lote No. 13, Manzana "P", ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. **FRENTE (SUR-OESTE):** 12,96m- Calle Galápagos. **ATRÁS (NORTE -ESTE):**15,59m - lote No. 14. **COSTADO DERECHO (NOR-OESTE):** 18,95m- Avenida 2. **COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE):** 19,66m - lote no. 12. **ÁREA TOTAL:** 273,28m²; adquirido por venta que les hiciera la COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA a favor de los señores cónyuges Tigua Soledispa Maria Agustina y Tomalá Parrales Miguel Ángel, quienes en el mismo acto hipotecan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; según escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO y PROHIBICION CONTRATO SEGUROS, celebrada el día viernes, 28 de septiembre del 2012 en la Notaría Tercera del cantón Manta e inscrita en el registro el día jueves, 18 de octubre del 2012. Con fecha sábado 26 de agosto del 2023 se encuentra inscrita la escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar celebrada en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, el jueves 24


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, GUAYAS

de agosto del 2023. Todos los movimientos registrales se encuentran detallados en la Ficha Registral número 35901, emitida por el registro de la Propiedad del Cantón Manta. El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: VENTA.-** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores señores **MIGUEL ANGEL TOMALA PARRALES Y MARÍA AGUSTINA TIGUA SOLEDISPA**, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora señora **CINTHIA KATHERINE MERO QUIJIJE**, el Lote No. 13, Manzana "P", ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (SUR-OESTE): 12,96m- Calle Galápagos. ATRÁS (NORTE -ESTE):15,59m - lote No. 14. COSTADO DERECHO (NOR-OESTE): 18,95m- Avenida 2. COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 19,66m - lote no. 12. ÁREA TOTAL: 273,28m². No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiere corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente

compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 55.000,00), que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; el Avalúo Catastral Municipal es de: CINCUENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 51.554,27).- **QUINTA: ORIGEN DE FONDOS.**- Además la compradora declara que el dinero que utiliza para la compra del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, por lo que la compradora exime a los vendedores de toda responsabilidad; Así mismo los valores a cancelar por tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA: ACEPTACION.** - Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.** - La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.** - Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado). Dr. Tito Mendoza. Matrícula 13-2009-236.- FORO DE ABOGADOS CONSEJO NACIONAL JUDICATURA. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que junto con los documentos anexos y



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTUA, PUEBLO DE

habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de

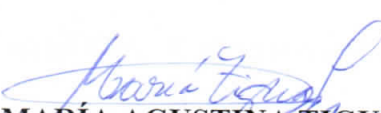
la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección notariaseptimacantonmanta@hotmail.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los



otorgantes se afirman y ratifican en todo el texto íntegro de este instrumento público y de lo expuesto y firmando en unidad de acto junto conmigo la Notaria Publica Septima del Cantón Manta, Doctora Maria Beatriz Ordoñez Zambrano, y de todo lo cual. **DOY FE.-**


MIGUEL ANGEL TOMALA PARRALES
C.C. 1306094465




MARÍA AGUSTINA TIGUA SOLEDISPA
C.C. 1305370882




CINTHIA KATHERINE MERO QUIJJE
C.C. 1313834648



LA NOTARIA


Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-



[Handwritten signature of Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano]

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



EM BLANCO

[Handwritten signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA

ESPACIO
EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA

Ficha Registral-Bien Inmueble

35901

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24004534
Certifico hasta el día 2024-02-06:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 23 julio 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Altos de Manta Beach

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

El Lote No. 13, Manzana "P", en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (SUR-OESTE): 12,96metros y Calle Galapagos. ATRAS (NORTE -ESTE) 15,59metros lote No. 14. COSTADO DERECHO (NOR-OESTE) 18,95metros Avenida 2. COSTADO IZQUIERDO: (SUR- ESTE): 19,66metros lote no. 12. lote de terreno que tiene un AREA TOTAL: 273,28m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31 jueves, 12 julio 2012	544	578
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO,CONSITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	1509 jueves, 18 octubre 2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2897 jueves, 18 octubre 2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2897 jueves, 18 octubre 2012	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	771 sábado, 26 agosto 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 8] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Número de Inscripción : 1716

Folio Inicial: 28021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338

Folio Final : 28037

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 505

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Final : 521

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente a la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB. de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 8] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: jueves, 12 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P, con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8] MUTUO,CONSITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS

Inscrito el: jueves, 18 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 septiembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MUTUO Un lote de terreno signado con el numero trece de la Manzana P de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la parroquia y Canton Manta con una área total de (273.28m2) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO	SOCIAL BIESS		
DEUDOR	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 septiembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 31

Número de Repertorio: 4015

Folio Inicial: 544

Folio Final : 578



COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 octubre 2012

Número de Inscripción : 2897

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6381

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 septiembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: sábado, 26 agosto 2023

Número de Inscripción : 771

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5284

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DEL CANTON
PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR El Lote No. 13, Manzana "P", en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, lote de terreno que tiene un AREA TOTAL: 273,28m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-02-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24004534 certifico hasta el día 2024-02-06, la Ficha Registral Número: 35901.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 35901

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 6 5 7 3 J J O D P J Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022024-111584

N° ELECTRÓNICO : 232322

Fecha: 2024-02-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-18-14-000

Ubicado en: URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ P LT-13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 273.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306094465	TOMALA PARRALES-MIGUEL ANGEL
1305370882	TIGUA SOLEDISPA-MARIA AGUSTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 51,554.27

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 51,554.27

SON: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 27/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112560LQCYTLL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-02-15 17:38:07

N° 022024-111194

Manta, miércoles 07 febrero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **1306094465**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 07 marzo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112170H200W7G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022024-111834

Manta, lunes 19 febrero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-18-14-000 perteneciente a TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL con C.C. 1306094465 Y TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA con C.C. 1305370882 ubicada en URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ P LT-13 BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$51,554.27 CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 27/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112811AKFHUKR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/186587
DE ALCABALAS

Fecha: 19/09/2023

Por: 715.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 19/09/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-332246

Tradente-Vendedor: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

Identificación: 1306094465

Teléfono: 0968778755

Correo: migueltomal@yahoo.com



Adquiriente-Comprador: MERO QUIJJE CINTHIA KATHERINE

Identificación: 1313834648

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 18/10/2012

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-18-14-000	51,554.27	273.28	URB.ALTOSDEMANTABEACHMZPLT13	55,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	550.00	0.00	0.00	550.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	165.00	0.00	0.00	165.00
Total=>		715.00	0.00	0.00	715.00

Saldo a Pagar

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/186588

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 19/09/2023

Por: 119.59

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 19/09/2023

Contribuyente: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

VE-532246

Tipo Contribuyente: |



Identificación: CI 1306094465

Teléfono: 0968778755

Correo: migueltomal@yahoo.com

Dirección: Mz P. Lote 13 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 29557.63

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

Identificación: 1306094465

Teléfono: 0968778755

Correo: migueltomal@yahoo.com

Adquiriente-Comprador: MERO QUIJJE CINTHIA KATHERINE

Identificación: 1313834648

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 18/10/2012

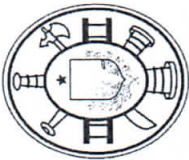
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-18-14-000	51,554.27	273.28	URB.ALTOSDEMANTABEACHMZPLT13	55,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	119.59	0.00	0.00	119.59
Total=>		119.59	0.00	0.00	119.59

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	55,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	25,442.37
DIFERENCIA BRUTA	29,557.63
MEJORAS	3,445.73
UTILIDAD BRUTA	26,111.90
AÑOS TRANSCURRIDOS	13,055.95
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	13,055.95
IMP. CAUSADO	118.59
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	119.59



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000182394

Contribuyente
TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

Identificación
13XXXXXXXXX5

Control
000001196

Nro. Título
562977

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-02-21

Expiración 2024-03-21

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2024/03-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-33-18-14-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vinces María Verónica

Pagado a la fecha de 2024-02-21 16:11:47 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**





BanEcuador B.P.
08/02/2024 03:46:02 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1543414152
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emieles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 7 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

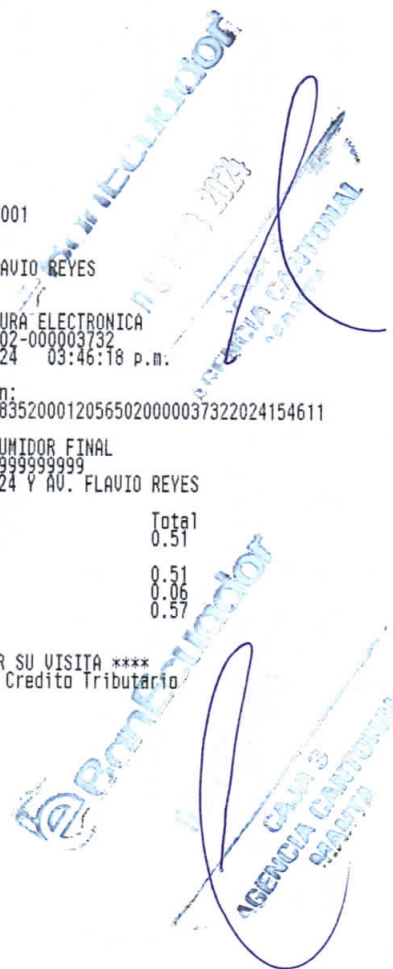
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000003732
Fecha: 08/02/2024 03:46:18 p.m.

No. Autorización:
0802202401176818352000120565020000037322024154611

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





Manta, 21 de febrero de 2024

CERTIFICADO DE EXPENSAS



Yo, Gustavo Xavier Álvaro Silva, en calidad de presidente de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización Altos de Manta Beach, certifico que; el señor Miguel Ángel Tomala Pinales, con cédula No 1306094465, propietario del lote mz. P-13, de la Urbanización Altos de Manta Beach, se encuentra al día en el pago de las alicuotas hasta el mes de febrero de 2024.

El interesado puede hacer uso del presente certificado en todo lo que no se oponga a la Moral y la Ley.

Atentamente,

Dr. C. Gustavo Xavier Álvaro Silva
Presidente de la Aso. Propietarios
y Copropietarios Altos de Manta Beach.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DE
LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"
CAPÍTULO PRIMERO**



**DE LA DENOMINACION, AMBITO DE ACCION, DOMICILIO, DURACIÓN Y ALCANCE
TERRITORIAL**

Art. 1.- Constitúyase la Asociación que tendrá como denominación **Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach"**, siendo Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, la que se registrá por las disposiciones del Título XXX, Artículo 564, y siguientes del Código Civil, así como por el presente Estatuto, por su Reglamento Interno y demás Normas que regulan la actividad de éste tipo de Organizaciones.

Art. 2.- Por su ámbito de acción, la Urbanización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de recreación, agrícola o ganadera, debiendo sus socios dependientemente, individual o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existente.

Art. 3.- La Asociación como tal, no intervendrá en asuntos políticos partidistas, ni sectas religiosas discriminatorias, laborales, ni sindicales.

Art. 4.- La **Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach"**, tendrá como domicilio las oficinas administrativas ubicadas al interior de la Urbanización, la cual se encuentra ubicada sobre la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador.

Art.5.- La entidad tendrá una duración indefinida y números de Socios acorde al número de lotes y/o departamentos con que cuenta la Urbanización, pudiéndose disolver de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 6.- La Organización tiene su alcance en todo el territorio de la República del Ecuador.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art.7.- Son Fines y Objetivos de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", los siguientes:



- a) Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria, a través de la Asociación;
- b) Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la familia y comunidad;
- c) Instrumentar propuestas de desarrollo en torno a la comunidad y la familia;
- d) Procurar que los servicios existentes en la comunidad cumplan con las funciones para los que fueran creados;
- e) Preparar a sus miembros para que participen en la dirección de la Asociación como dirigentes voluntariamente;
- f) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal;
- g) Investigar, promover y ejecutar actividades y proyectos encaminados al desarrollo socioeconómico de la comunidad;
- h) Procurar la asistencia y ayuda mutua en caso de siniestro y calamidades, que afecten a sus miembros;
- i) Promover la conciencia de conservar el medio ambiental y la ecología;
- j) Estimular la participación de los moradores de la Urbanización en la solución de problemas de infraestructura;
- k) Colaborar con los Organismos y acciones con la Subsecretaria de Gestión de Riesgos Zonal correspondiente.
- l) Celebrar actos y contratos civiles con personas naturales o jurídicas, semipúblicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con el cumplimiento de solo de sus fines.
- m) Realizar y promover la administración adecuada de la urbanización, para el mantenimiento de todos los bienes, áreas y servicios comunales de la Urbanización.

Art. 8.- La Asociación coordinará con el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del Gobierno Autónomo Descentralizado del I. Municipio de Manta, las actividades relacionadas con emergencias y/o prevención de desastres, para prevenir y dar normas de comportamiento a la comunidad en situaciones de emergencias mediante las siguientes acciones:

- a) Determinando los riesgos ante posibles desastres que puedan afectar a su localidad y;
- b) Capacitando a la comunidad sobre prevención ante posibles desastres, sean estos naturales o provocados por el hombre, que afecten a la Urbanización y por ende a la ciudad de Manta.



CAPÍTULO TERCERO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Art. 9.- Son Organismos de Dirección de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación, sus resoluciones serán cumplidas por todos los Socios y estará integrada por todos los Socios Activos (aquellos que estén al día en sus alcúotas), propietarios y copropietarios en goce de sus derechos, reunidos en sesión previa convocatoria, siendo presididas por la o el Presidente o quien les subrogue legalmente, y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 11.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir o remover por causa justa a los miembros del Directorio con sujeción a lo prescrito en este Estatuto;
- b) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la Asociación;
- c) Autorizar la adquisición de los bienes de la Asociación;
- d) Determinar el valor de las alcúotas y cuotas Ordinaria y Extraordinarias que se estimen necesarias.
- e) Aprobar y/o reformar el Estatuto y el Reglamento Interno;
- f) Interpretar en primera y última instancia el Estatuto y Reglamento Interno en caso de duda;
- g) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- h) Aprobar o rechazar los informes relativos a la marcha administrativa y económica de la Asociación.
- i) Elegir cada dos años el Directorio, cuyos miembros se posesionarán después de un mes de ser elegidos.
- j) Nombrar semestralmente una Comisión de Fiscalización, conformada por Socios activos para que realicen la fiscalización de la Tesorería y/o Administración.
- k) Nombrar un Tribunal Electoral para el proceso de elecciones del Directorio, quién será el encargado de manejar todo el proceso electoral; y estará conformado por: Presidente, Secretario y un Vocal.
- l) Conocer los informes permanentes de la o el Presidente y demás Organismos de Dirección.



m) Aprobar el presupuesto anual de la Urbanización.

DEL DIRECTORIO

Art. 12.- El Directorio es el Organismo Administrativo de la Asociación y estará conformado por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Dos Vocales Principales
- f) Dos Vocales Suplentes

Art. 13.- El Directorio de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", sesionará cada 30 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y también podrán ser convocadas por el Directorio en su mayoría. Sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

Art. 14.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión, presentarán su plan de trabajo y la proforma presupuestaria a consideración de la Asamblea General, la misma que previo estudio los aprobará para entrar en vigencia por el período para el cual fueron elegidos.

Art. 15.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

Art. 16.- Es obligación de sus Directivos, cada vez que se posesionen o se realice el cambio de uno o más de ellos, aun así cuando ya no esté en el ejercicio de sus funciones, dar a conocer al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, los cambios para su registro correspondiente.

Dejarán de ser miembros del Directorio:

- a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada período;
- b) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas u ocho alternadas durante el período para el cual fue elegido;
- c) Por manifiesta incapacidad en el ejercicio de su cargo;
- d) Por falta o violación de las normas disciplinarias de la Asociación;
- e) Por renuncia voluntaria;
- f) Por pérdida de ciudadanía;
- g) Por registrar tres pagos vencidos en el cumplimiento de sus alcótuas y cuotas;
- h) Por fallecimiento.



DE LAS COMISIONES.

Sin perjuicio de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la Asociación y de sus objetivos, pudiendo ser integradas por inquilinos que al menos residieren por más de dos años, obligatoriamente el Directorio designará las siguientes Comisiones:

- a) De Cultura y Deportes.
- b) Social y de beneficencias.
- c) Comisión Técnica de Regulación Urbana y de Construcción.
- d) Fiscalización y revisión de cuentas.

CAPÍTULO CUARTO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 17.- Son socios de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", los Propietarios y copropietarios de los lotes de terrenos dentro de los que se construirán casas unifamiliares las cuales no podrán ser subarrendadas en partes, ubicados en las manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, M, O, P, R, S, T, U, X; y, departamentos en los macro lotes V, W1, W2, W3, W4, W5, W6, Y, Z, estos últimos están considerados terrenos dentro de los que existe aprobada Propiedad Horizontal y se regirán por la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, los que suscribieren el Acta Constitutiva y los que posteriormente solicitaren su ingreso luego de adquirir su bien inmueble en la Urbanización, a la aprobación de Estatutos, previo al cumplimiento de los requisitos que establecieron en la Asamblea General, acogiéndose a las disposiciones del presente Estatuto y Reglamento Interno, debidamente aprobado.

Art. 18.- Los socios que se encuentren legalmente aceptados mediante registro de Asamblea General e inscritos en MIDUVI, tendrán los siguientes derechos: Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto, siempre y cuando no adeudare más de tres alícuotas mensuales o cuotas designadas por la Asamblea General;

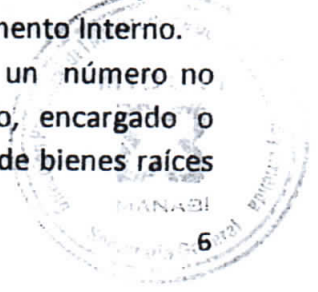
- a) Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de la Asociación; éstos sin remuneración, y perderán este derecho cuando se encuentren en mora en el pago de tres meses de alícuotas;
- b) Participar en los eventos que la Asociación promueva;
- c) Solicitar información sobre la gestión económica y social de la Asociación en cualquier momento;
- d) Gozar de las áreas sociales de la Urbanización con el respeto y cuidado respectivo;



- e) Someter a consideración de la Asamblea General y el Directorio proyectos y sugerencias en beneficio de los asociados;
- f) Usar y gozar de los bienes comunales de la Urbanización, de acuerdo a la Ley y en la forma establecida por este Estatuto y el Reglamento Interno;
- g) Construir y realizar las obras que estime conveniente en su bien de propiedad exclusiva, en los términos y limitaciones que consten en el presente Estatuto, Reglamento Interno y en el Reglamento de Construcción, debidamente aprobado por el I. Municipio de Manta.
- h) Exigir el mantenimiento de las áreas verdes, la limpieza y la seguridad de la Urbanización, en tanto y cuanto cumpla con las obligaciones.

Art. 19.- Los socios que se encuentren legalmente aceptados mediante registro de Asamblea General e inscritos en MIDUVI, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el presente Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos tomados por los Órganos Directivos de la Asociación;
- b) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación;
- c) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este Estatuto;
- d) Cumplir con las obligaciones de la administración y conservación de los bienes comunes.
- e) Mantener limpio a su costo el o los lotes de su propiedad, de no hacerlo, la Administración lo realizará, con costo al Propietario.
- f) No dar bajo ninguna circunstancia ningún tipo de uso diferente de su inmueble, que no sea de vivienda residencial; bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso comercial de una propiedad, cuyo uso natural sea de vivienda y que se encuentre en las zonas destinadas para vivienda.
- g) Para el caso de la promoción de venta de lotes, casas o departamentos, mediante la colocación de letreros, el propietario del bien inmueble deberá comunicar a la Administración sobre la colocación y ubicación de los letreros o anuncios, éstos deberán tener buena presencia y la medida será de 80 cm x 60 cm.
- h) Desempeñar cumplidamente y eficientemente los cargos y comisiones permanentes que se encomendaren.
- i) Los Propietarios y Copropietarios dueños de lotes que no vivan en la Urbanización, podrán visitar cuantas veces deseen la Urbanización, bajo las normas de seguridad establecidas en este Estatuto y en el Reglamento Interno.
- j) Los interesados en rentar o comprar, sólo podrán ingresar en un número no mayor a cinco, acompañado del correspondiente propietario, encargado o agente de bienes raíces autorizado. Los encargados o agentes de bienes raíces



deberán primero tener la correspondiente autorización escrita de la Administración para efectuar esta labor, y sólo podrán realizar las visitas durante horas de trabajo, y el ingreso será notificado y autorizado por la Administración.

- k) Las visitas mencionadas en el literal anterior será exclusivamente con el propósito de conocer la vivienda en promoción de arrendamiento y/o venta, y estarán bajo la responsabilidad del dueño, encargado o agente de bienes raíces.

CAPITULO QUINTO

FORMA DE ELECCION DE LAS DIGNIDADES Y DURACION EN FUNCIONES

Art. 20.- Los miembros de la Directiva, no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de presentar las incompatibilidades indicadas en el presente artículo, quedarán de hecho sin valor las elecciones y se procederá a efectuarse de nuevo.

Art. 21.- Los cargos de los miembros del Directorio serán honoríficos, y por tanto no remunerados, por lo que sus relaciones con la asociación serán exclusivamente de orden civil y en ningún caso de orden laboral.

Art. 22.- Cada dos años se realizará la elección y posesión de la nueva Directiva electa por mayoría simple de votos, la elección será por votación secreta, por el sistema de ánfora, de una sola lista de consenso o más listas, en el área social de la Urbanización.

Art. 23.- Corresponderá a la o el Presidente convocar al proceso electoral con un mes de anticipación a la fecha de terminación del periodo para el cual fue electo. En ausencia o por cualquier otro motivo que no lo hiciere, lo realizará la o el Vicepresidente o el primer Vocal Principal.

Art. 24.- El proceso electoral se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones que será elaborado por el Tribunal Electoral, elegido por la Asamblea General para dichas funciones.

Art. 25.- Podrán participar en las elecciones los Socios propietarios y copropietarios que se encuentren en pleno goce de su calidad como tal.

Art. 26.- Requisitos para ser Miembro del Directorio:

- a) Ser propietario de lote, vivienda o departamento de la Urbanización;
- b) Estar al día en las obligaciones que se regularan en el Reglamento Interno;
- c) No haber incurrido en faltas al Estatuto y Reglamento Interno;
- d) Ser mayor de 18 años.
- e) Haber sido aceptado como socio en Asamblea General, e inscrito como tal en MIDUVI.



CAPITULO SEXTO

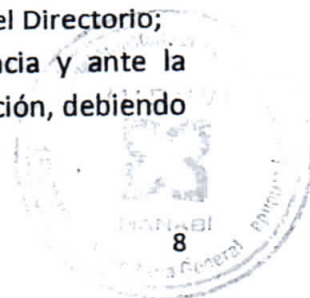
ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ORGANOS INTERNOS: DIRECTIVA, FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO

Art. 27.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Organizar la Administración de la Asociación;
- b) Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General;
- c) Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y Reglamento Interno de acuerdo con las necesidades;
- d) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- e) Elegir el Banco para los depósitos de los fondos de la Asociación y para su retiro será legalizado con la firma conjunta de la o el Presidente y la o el Tesorero;
- f) Presentar un informe semestral de las labores realizadas;
- g) Nombrar las comisiones que se requieran;
- h) Designar la persona natural o jurídica que hará las labores de administración de la Urbanización "Altos de Manta Beach", la que ejercerá sus funciones sin relación de dependencia de la Asociación;
- i) La contratación de la seguridad privada de la Urbanización "Altos de Manta Beach";
- j) Tomar las resoluciones necesarias en caso de no poder reunir a la Asamblea General y presentar un informe en la primera Asamblea;
- k) Nombrar un Comisario de construcciones sea Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a la necesidad para efectos de controlar las construcciones a edificarse en la Urbanización, y las funciones estarán reguladas en el Reglamento Interno.
- l) Las demás que le otorguen el Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 28.- Son atribuciones de la o el Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la "Urbanización "Altos de Manta Beach";
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General;
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio, las Comisiones y la Asociación en General;
- d) Firmar la correspondencia oficial de la Asociación;
- e) Velar por el cumplimiento del Estatuto, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- f) Presentar a la Asamblea General el informe semestral de labores del Directorio;
- g) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia de la Asociación, debiendo informar de lo actuado inmediatamente en sesión de Directorio.



Art. 29.- Son atribuciones de la o el Vicepresidente:

- a) Subrogar a la o el Presidente por ausencia temporal, remoción, renuncia o encargo, asumiendo las mismas obligaciones de la o el Presidente.



Art. 30.- Son atribuciones de la o el Secretario:

- a) Asistir cumplidamente y actuar como secretaria o secretario en las reuniones de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, y en las del Directorio;
- b) Llevará un libro de Actas y Comunicaciones de la Asamblea General como también las del Directorio;
- c) Tramitar las correspondencias relacionadas con el movimiento interno de la Asociación y convocar a las sesiones de Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias o del Directorio, por orden de la o el Presidente;
- d) Recibir y entregar bajo riguroso inventario todas las pertenencias de la secretaría a su cargo, a quien corresponda o reemplace, en presencia de una Comisión elegida en Asamblea General;
- e) Expedir previa orden de la o el Presidente los Certificados que se le soliciten;
- f) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos y documentos a su cargo, y en caso de pérdida de los archivos de la administración responderá civil y penalmente de ser el caso.
- g) Llevar un archivo del Estatuto, Reglamentos y demás documentos legales de la Asociación;
- h) Llevará un libro de resoluciones donde constarán todas las decisiones tomadas por los organismos de la Asociación, exigir y cuidar de su cumplimiento;
- i) Receptará las denuncias contra los Socios o Directivos que incumplieren con sus obligaciones o quebrantaren lo estipulado en los Estatutos, Reglamentos o Resoluciones, iniciando el expediente respectivo.

Art. 31.- Son atribuciones de la o el Tesorero:

- a) Presentar ante el Directorio un informe semestral de las actividades comunitarias, y demás actividades que se establezcan en el Reglamento Interno.
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

Art. 32.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Reemplazar a la o el Presidente cuando en su ausencia no pudiere subrogarlo la o el Vicepresidente; y asumirá el Vocal Principal de acuerdo al orden de elección.
- b) Integrar en calidad de Presidente en las comisiones que de conformidad por las necesidades de la Asociación se crearen;



- c) Los Vocales suplentes, reemplazarán a los Principales que se encuentren asumiendo otras dignidades.

CAPITULO SEPTIMO

PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" está constituido por:

- a) El producto de los eventos que se organicen dentro de la Urbanización;
- b) Cualquier otro tipo de aporte lícito que ingresen a la Urbanización;
- c) Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Asociación, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, previo beneficio de inventarios;
- d) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

Art. 34.- La Asociación creará una cuenta de integración de capital, los que serán manejados por la o el Presidente conjuntamente con la o el Tesorero.

Art. 35.- Se considerará como patrimonio social el resultado entre los activos y pasivos ya existentes entregados por la Administración Provisional.

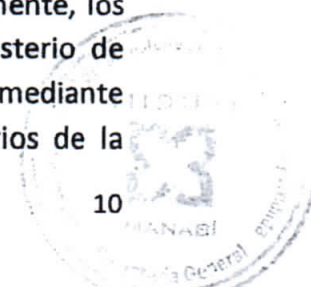
CAPITULO OCTAVO

LA FORMA Y EPOCA DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 36.- La Convocatoria a la Asamblea General deberá hacerla la o el Presidente, utilizando para ello todos los medios de difusión disponibles para el conocimiento de sus miembros por lo menos con una semana de anticipación, sea por E-mail, llamadas telefónicas, avisos a la entrada de la Urbanización, hojas volantes, oficios en los respectivos domicilios o por la prensa.

Art. 37.- La Asamblea General será de carácter Ordinaria o Extraordinaria convocada por la o el Presidente.

Las Asambleas Ordinarias se efectuarán cuatro veces al año, cada tres meses y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, sea por iniciativa propia de la o el Presidente, a pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios con sus respectivas firmas. Si la o el Presidente se negase a convocar injustificadamente, los socios podrán denunciar ante el Departamento correspondiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, para que comunique mediante oficio a la o al Presidente de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la



Urbanización "Altos de Manta Beach", para que convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate el Orden del Día solicitado.



CAPITULO NOVENO

QUORUM PARA LA INSTALACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EL

QUORUM DECISORIO

Art. 38.- La Asamblea General de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", se instalará con la mitad más uno de los socios, si a la primera convocatoria no concurrieren el número de socios requeridos para el quórum reglamentario, se instalará una hora más tarde con los socios asistentes siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria; y, para la toma del quórum decisorio estará dado por la mitad más uno de los socios presentes.

CAPITULO DECIMO

MECANISMOS DE INCLUSION O EXCLUSION DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION

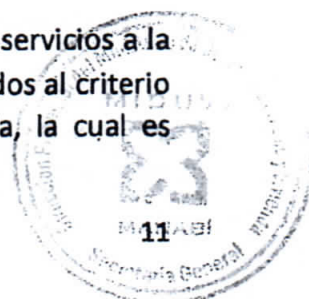
Art. 39.- Son miembros de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", todas las personas naturales o jurídicas que tienen esa calidad por el hecho de haber adquirido o adquieran en el futuro el dominio de una propiedad al interior de la Urbanización, acogiéndose a las disposiciones del presente Estatuto o que se encuentren inmersos en una de las siguientes categorías:

Socios Fundadores.- Son los que firman el Acta de Constitución, Propietarios y Copropietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, calidad que puede ser perdida por venta de bienes a favor de otra persona.

Socios Activos.- Son los fundadores y las personas que lleguen a ser propietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, una vez que hayan legalizado sus respectivas escrituras, o el acta de entrega y recepción de su vivienda y de las áreas comunales y sociales, esta calidad de socios activos puede ser perdida por venta de bienes a favor de otra persona.

Socios Pasivos.- Son las personas naturales o jurídicas que han sido delegados por el propietario de un inmueble sea para que lo represente con poder notariado de representación en su bien inmueble arrendado en la Urbanización. Los miembros de esta categoría lo serán por el período que sean representantes o arrendatarios del inmueble, teniendo derecho a integrar la Asamblea General, pero solo con voz.

Socios Honoríficos.- Son las personas que por haber prestado relevantes servicios a la Urbanización y/o a la Asociación, a petición del Directorio y al ser sometidos al criterio de la Asamblea, han sido admitidos como miembros de esta categoría, la cual es puramente honorífica y no da derecho a integrar la Asamblea General.



Así mismo se considera que deja de ser socio la persona, propietario de un bien inmueble al interior de la Urbanización que ha fallecido, debiendo justificar sus herederos la respectiva Acta de Defunción emitida por el Registro Civil correspondiente.

CAPITULO UNDECIMO

REFORMAS AL ESTATUTO

Art. 40.- El presente Estatuto, no podrá ser reformado sino hasta después de dos años a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí; y, posterior al lapso antes mencionado por las necesidades que tengan los propietarios y copropietarios de la Asociación de la Urbanización "Altos de Manta Beach", además por las normas legales que pudieran expedirse en la República del Ecuador.

CAPITULO DUODECIMO

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 41.- Los conflictos internos de la Asociación deben ser resueltos por Organismos propios de la misma y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, los mismos pueden ser resueltos por decisión de la Asamblea. En caso de no lograr la solución de los conflictos y teniendo Derecho a la defensa, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje del Cantón Manta, cuyas actas o resoluciones deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, y acatadas por los Directivos, Propietarios y Copropietarios de bienes inmuebles de la Urbanización "Altos de Manta Beach".

CAPITULO DECIMO TERCERO

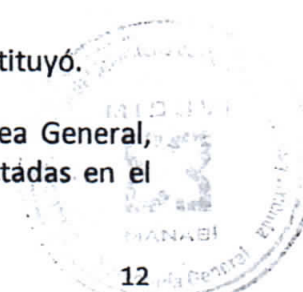
CAUSALES DE PROCEDIMIENTOS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 42.- La Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", podrá disolverse y liquidarse por las causales determinadas en la legislación ecuatoriana y de conformidad con la normativa legal vigente.

Art. 43.- En caso que la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", se disolviera sin transformarse, los bienes de su propiedad, serán donados a una institución de beneficencia social, con sede en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

Art. 44.- Por desviación o no cumplimiento de los fines para los que se constituyó.

Art. 45.- Por resolución expresa de los Socios manifestada en la Asamblea General, resolución que será tomada de acuerdo a las normas y disposiciones dictadas en el presente Estatuto.



CAPÍTULO DECIMO CUARTO DE LAS SANCIONES



Art. 46.- Los Socios de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que incumplieren con las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones, se harán acreedores a las siguientes clases de sanciones:

- Amonestación verbal por primera vez;
- Amonestación escrita en la segunda ocasión, y;
- Suspensión de Derechos.

En caso de reincidencia, se denunciará ante el Directorio y de ser necesario, ante la autoridad administrativa o judicial competente.

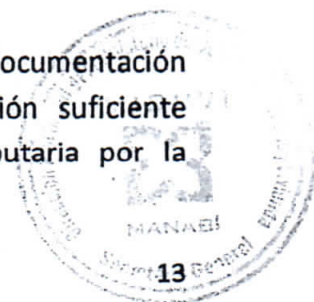
Art- 47.- Los Socios que no cumplieren con sus obligaciones en los plazos señalados en el Reglamento Interno, se le suspenderán los derechos de uso y goce de las áreas y servicios comunales; así mismo a los Socios que se les fueran suspendidos sus derechos, se les podrá rehabilitar previo cumplimiento del requisito de presentación de la solicitud por escrito, en la que se compromete formalmente a rectificar los procedimientos que motivaron la sanción, y a cumplir, en adelante, con las obligaciones que tiene la Asociación.

Art. 48.- La inobservancia y falta de aplicación del presente Estatuto y Reglamento Interno, así como la negligencia por parte de la Administración será motivo de cancelación del contrato de Administración y será responsable civil y penalmente de todo perjuicio que ocasionare su actuación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Departamento correspondiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, al amparo de la Legislación vigente, y en armonía con las disposiciones de los distintos Cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución de la República del Ecuador categorice lo social y las prevenciones.

Segunda.- En todas sus actividades, la Asociación facilitará la documentación pertinente a órdenes del Servicio de Rentas Internas la información suficiente especialmente en los casos que tengan relación o presunción tributaria por la Administración del capital, aportes y donaciones.



Tercera.- Se declara el día 13 de diciembre de cada año como aniversario de la Urbanización.

Cuarta.- La Asociación elaborará su propio Reglamento Interno y deberá ser aprobado en Asamblea General.

Quinta.- El logotipo, colores y el sello de la Asociación se determinarán en el Reglamento Interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Directorio Provisional queda autorizado para realizar el trámite de aprobación del presente Estatuto, así como también gestionar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC), ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, como también el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Segunda.- El Directorio Provisional, en un plazo de 15 días a partir de ser aprobado el Estatuto por el Director Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, convocará a Asamblea General para sentar las bases de participación y elección del Directorio.

Tercera.- El Estatuto para que tenga vigencia deberá ser aprobado por el Director Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí.

Cuarta.- En un plazo no mayor de 30 días, el Directorio elaborará su Reglamento Interno.

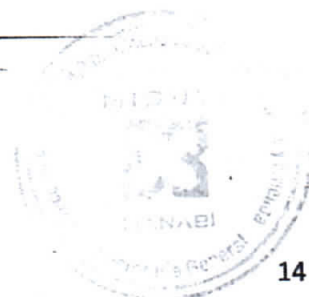
Dado en la ciudad de Manta, a el primer día del mes de Julio del año dos mil quince.


Sra. Mónica Vera de Alvarado
PRESIDENTA PROVISIONAL


Sra. Claudia Zambrano Yépez
SECRETARIA

CERTIFICO: Que los Estatutos de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" fueron aprobados en tres sesiones en las fechas 23 de Mayo, 29 de Julio del 2014, y 01 de Julio del 2015, la misma que reposa en los archivos de la Asociación, por lo que me remito a ella en caso de ser necesario.


Sra. Claudia Zambrano Yépez
SECRETARIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306094465

Nombres del ciudadano: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1996

Datos del Padre: TOMALA MERO BOLIVAR FRANCISCO

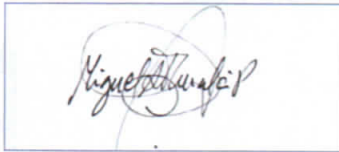
Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRALES BAILON CRUZ ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 242-987-72909



242-987-72909

Mgs. Mario Cúvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130609446-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1968-09-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA AGUSTINA TIGUA SOLEDISPA





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ECONOMISTA** V3444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TOMALA MERO BOLIVAR FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PARRALES BAILON CRUZ ALEJANDRINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-10

000485308

[Signatures]

DIRECCION GENERAL FORMA E93-CED24-2010



CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL Nº 10890353

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. 0079 MASCULINO

CC N: **1306094465**





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/IGM.2023.1V



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305370882

Nombres del ciudadano: TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1996

Datos del Padre: TIGUA LEON CUSTODIO OLEGARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLEDISPA AGUILAR MARIA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-987-72705



244-987-72705

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

APellidos: TIGUA SOLEDISPA
 Nombres: MARÍA AGUSTINA
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de nacimiento: 25 AGO 1966
 Lugar de nacimiento: MANABI 24 DE MAYO SUCRE
 Firma del titular: *Maria Agustin*

SEXO: MUJER
 No. DOCUMENTO: 00572082
 Fecha de vencimiento: 01 JUL 2021
 NÚMERO: NUJ.1305370882

APellidos y nombres del padre: TIGUA LEON CUSTODIO OLEGARIO
 APellidos y nombres de la madre: SOLEDISPA AGUILAR MARIA DEL ROSARIO
 Estado civil: CASADO
 APellidos y nombres del cónyuge o conviviente: TOMALA PARRALES MIGUEL ANGEL
 Lugar y fecha de emisión: MANTA 01 JUL 2021

Código electoral: E33311222
 Tipo sangre: O+

Donante: No donante

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

I<ECU0057200837<<<<<<1305370882
 6608280F3107014ECU<NO<DONANTE4
 TIGUA<SOLEDISPA<<MARIA<AGUSTIN

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0074 FEMENINO
 TIGUA SOLEDISPA MARIA AGUSTINA

35142997
 CC N. 1305370882





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313834648

Nombres del ciudadano: MERO QUIJIJE CINTHIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MERO ARCENTALES ROBERTH ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJIJE BELLO GENNY JANETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



04-04-2019

N° de certificado: 248-987-73430



248-987-73430

Mgs. Mario Cúvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131383464-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO QUIJIJE
CINTHIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARÍA E1343H1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERO ARCENTALES ROBERTH ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIJIJE BELLO GENNY JANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-04

000734887



DIRECTOR GENERAL




FECHA DEL REGISTRO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 13017062

Periodo de Vigencia

Desde: 16 de octubre del 2023 Hasta: 13 de enero del 2024

Al ciudadano/a: MERO QUIJIJE CINTHIA KATHERINE, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1313834648; se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 15 de octubre del 2023; este documento es VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 16 de octubre del 2023, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; o por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: 2N3J0320X

SANTIAGO
VALLEJO
VÁSQUEZ
Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2023

La democracia está en ti